



INFORMA

TRASLADOS EN CESIÓN ENTRE CENTROS DE OPERACIONES

Cuando al Personal de Conducción con turno nombrado en cesión a otro Centro de Operaciones, si existiese un reajuste en ese nombramiento y se le pretendiera trasladar a otro Centro que no es el nombrado, indicar que esta acción siempre es voluntaria por parte del Personal de Conducción.

No existe ninguna obligación de hacer el reajuste, ya que, se debe respetar el turno nombrado inicialmente o realizar otro turno similar en el Centro al que pertenezca el Conductor/a.

UP Sindicato de Transportes, SIEMPRE CONTIGO



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es